



# ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

RENFE VIAJEROS SOCIEDAD  
MERCANTIL ESTATAL, S. A.

Y

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO  
Y PLAYAS DE ALICANTE



4

Madrid a 23 de enero de 2019

### REUNIDOS

De una parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.**, (en adelante Renfe Viajeros) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. número A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **D. Ramón Azuara Sánchez** debidamente autorizado por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Y de otra, **EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**, (en adelante Turismo Alicante) representado por **D. José Luis Barcala Sierra**, como **Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Alicante**, al ser elegido para ocupar la vacante originada por la renuncia del anterior en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el 19 de abril de 2018, debidamente autorizado por dicha Entidad, cuyos poderes ostenta.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo de Colaboración y a tal efecto,

### EXPONEN

I.- Que ambas entidades son conocedoras de la importancia que tiene para Alicante la promoción turística, jugando en este apartado un valioso papel el Ferrocarril como medio de transporte.

II.- Que Turismo Alicante, lleva a cabo acciones propias de sus objetivos, como es, el fomento del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades promocionales tengan como objeto incrementar el número de visitas.



III.- Que Renfe Viajeros, a fin de difundir el uso del transporte por Ferrocarril, desea prestar su colaboración a Turismo Alicante en cuantas actividades de promoción se celebren al amparo del mismo, incentivando así las ocupaciones de los trenes.

IV.- Que ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad “promocionar el turismo en Alicante” y de transporte por Ferrocarril pueda verse potenciada.

En virtud de lo expresado en los antecedentes anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es regular los compromisos asumidos por las partes que han de regir su colaboración para la promoción conjunta del turismo en Alicante y los servicios de transporte ferroviario de Renfe Viajeros.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE TURISMO ALICANTE**

#### **2.1.- Promoción de la imagen y servicios de Renfe Viajeros**

Turismo Alicante se compromete a promocionar los servicios de Renfe Viajeros como medio de transporte, en particular los que realizan los trenes de AVE–Larga Distancia, en aquellas actividades que lleve a cabo para la promoción del turismo de carácter general en Alicante, de turismo MICE (Meetings, Incentivos, Convenciones, Eventos y Congresos), Turismo Deportivo y en particular de turismo cultural y gastronómico en coordinación con otras Concejalías del Ayuntamiento de Alicante.

Turismo Alicante informará a través de la web oficial de Turismo Alicante: [alicanteturismo.com](http://alicanteturismo.com), a usuarios y en general destinatarios de interés, de las promociones, programas o actividades del Plan de Actuación y de las especiales condiciones comerciales ofertadas por Renfe Viajeros en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Colaboración, al objeto de fomentar la utilización por éstos de los servicios de Renfe Viajeros.



Para la correcta comunicación a través de la web, se incluirá el logo de Renfe Viajeros en el área de transporte, así como se incluirá en la agenda de eventos siempre y cuando exista la programación de un evento enmarcado en la promoción conjunta Renfe/Patronato de Turismo.

Así mismo, la promoción por parte de Turismo Alicante de la imagen y servicios de Renfe Viajeros se realizará, a través de su programa de actividades promocionales y con ocasión en los eventos que organice, debiendo insertar, de forma destacada, de modo que ocupe un lugar relevante y visible, la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros, en los siguientes soportes:

- Documentación de Turismo Alicante que se acuerde.
- Web de Turismo pertinente: [alicantecongresos.com](http://alicantecongresos.com), [alicanteturismo.com](http://alicanteturismo.com)

A tal efecto, Renfe Viajeros facilitará a Turismo Alicante los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. Dichos signos deberán ser tratados por Turismo Alicante según las características gráficas, de colores y denominativas que determine Renfe Viajeros en cada momento, sin que en ningún caso se considere cesión de la marca de Renfe Viajeros.

Turismo Alicante se obliga a someter a la previa aprobación por parte de Renfe Viajeros, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional, comercial o publicitario, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros. Renfe Viajeros deberá asimismo autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.

Una vez autorizada por Renfe Viajeros la apariencia, diseño y ubicación de sus signos distintivos en la documentación que a tal efecto elabore Turismo Alicante, esta entidad deberá remitir a Renfe Viajeros un ejemplar de todos los documentos, folletos y soportes que haya elaborado dentro de los 30 días siguientes.

Turismo Alicante se obliga a no retirar, ocultar ni alterar de cualquier forma los signos distintivos de Renfe Viajeros, ni llevar a cabo cualquier tipo de acto que pueda perjudicar la imagen o publicidad de ésta, así como a cuidar debidamente los soportes o elementos en los que los signos distintivos de Renfe Viajeros se hubieran incorporado, respondiendo de su falta de diligencia.

Renfe Viajeros se reserva el derecho de supervisar y, como consecuencia, rechazar cualquier tipo de publicidad que, como parte del presente Acuerdo de Colaboración, no respete en su totalidad la imagen corporativa de Renfe Viajeros.



Turismo Alicante insertará en su página Web oficial, un enlace o link a la página Web de Renfe ([www.renfe.com](http://www.renfe.com)). Dicho enlace, su forma, diseño y apariencia deberán ser previamente aprobados por Renfe Viajeros.

Turismo Alicante revisará periódicamente los soportes o elementos en los cuales hubiese insertado los signos distintivos de Renfe Viajeros, con el fin de comprobar en todo momento que aquellos se hallan en condiciones de cumplir con lo dispuesto y acordado en el presente Acuerdo de Colaboración.

Todos los gastos de publicidad y costes de elaboración de los folletos, soportes y demás material promocional que se realice para promocionar estos productos serán exclusivamente asumidos por Turismo Alicante.

## **2.2.- Otras obligaciones**

Turismo Alicante con ocasión de los certámenes, congresos y resto de eventos deportivo, previa petición y de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos para cada uno de ellos y según disponibilidad existente en cada momento, facilitará a Renfe Viajeros, (sin coste alguno), la utilización de 2 espacios al año de gestión propia, siempre y cuando estén disponibles las fechas escogidas, para la organización por Renfe Viajeros de recepciones, celebración de conferencias y presentaciones.

El Gabinete de Prensa de Turismo Alicante, pondrá a disposición de Renfe Viajeros un artículo sobre la ciudad para el blog de Renfe, la web o donde Renfe Viajeros decida.

Turismo Alicante pondrá poner a disposición de Renfe Viajeros un vídeo con una duración máxima de 30 segundos, para exponer a través del Canal Renfe, en los trenes, con las características y condiciones que Renfe Viajeros le comunique, siempre sujetos a la posibilidad y disponibilidad de recursos técnicos, materiales y comerciales.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE RENFE VIAJEROS**

### **3.1.- Descuentos**

Renfe Viajeros se compromete a ofrecer a todos los asistentes y expositores de todas las actividades llevadas a cabo para la promoción del turismo de congresos, convenciones y cualesquiera otros eventos deportivos, culturales, gastronómicos y en general que se celebren en Alicante, previa presentación en sus puntos de venta autorizados de la "Autorización de Descuento" o en [www.renfe.com](http://www.renfe.com), un billete de ida o ida y regreso en los trenes, con un 35% de descuento sobre la Tarifa Flexible.



7

Esta oferta es válida para Congresos o Eventos que reúnan a más de 75 personas que utilicen el tren en sus desplazamientos. Turismo Alicante o cualquier institución que organice un Congreso o Evento, Organizadores Profesionales de Congresos, Agencias de Viaje podrán ofrecer a los asistentes y expositores estos descuentos especiales en los billetes de Renfe Viajeros.

El descuento será válido en todas las clases y trenes de AVE, Larga Distancia, en todos los trayectos de recorrido nacional, no siendo acumulable a otras ofertas comerciales. Renfe Viajeros se reserva el derecho a aplicar las condiciones de esta tarifa en determinadas fechas y trenes.

Sobre las reducciones de esta oferta comercial, no se aplicará ningún descuento adicional excepto el de Familia Numerosa.

Las solicitudes se realizarán a través de la página web del siguiente enlace <http://www.renfe.com/viajeros/tarifas/eventos.html> mediante el acceso de Instituciones. Se deberá utilizar el usuario y la contraseña facilitado por Renfe a tal efecto. Una vez recibida la solicitud se procederá a la tramitación y aprobación, en su caso, enviándole la “Autorización de Descuento” confeccionada para ser distribuida a los asistentes. Para elaborar la autorización le solicitaremos durante el proceso la incorporación del logo del evento o del Organizador del mismo.

Una vez generada, la autorización de descuento, no podrá estar ubicada en la página web del evento y será distribuida a los asistentes en formato “pdf.” por la organización del Congreso o Feria. Se realizará a través de sus medios disponibles, necesariamente de forma individualizada por asistente y controlada bajo inscripción a la misma.

El incumplimiento de esta condición será motivo de anulación del descuento.

El asistente o participante del Congreso o Feria deberá imprimirlo para adquirir los billetes en los puntos de venta autorizados para su posterior presentación en el control de acceso o al personal encargado de la intervención/supervisión en ruta cuando se solicite, con todos los campos de registro cumplimentados.

### **3.2.- Escapadas**

Renfe Viajeros se compromete a aplicar una reducción no inferior al 25% sobre la Tarifa Flexible vigente en el importe de sus billetes, a todo viajero que contrate a través de la empresa o empresas de receptivo designadas por Turismo Alicante de sus escapadas temáticas o de turismo MICE (Meetings, Incentivos, Convenciones, Eventos y Congresos), bajo el modelo de touroperación y con la autorización de la agencia por parte de la Dirección Comercial de Renfe Viajeros.



### 3.3.- Otras Obligaciones.

Renfe Viajeros incluirá en los trenes y durante los periodos que se acuerden entre ambas partes, cabezales con promoción de Alicante, siempre que exista posibilidad y disponibilidad de recursos técnicos, materiales y comerciales.

#### En caso de concertar VIAJES DE GRUPO

- **Viajes en grupo:**

A fin de colaborar con Turismo Alicante en el fomento del turismo cultural, gastronómico, deportivo y de congresos, Renfe Viajeros se compromete a facilitar los viajes en grupo de este colectivo, en la fecha y trenes que Renfe Viajeros decida en cada momento, con las condiciones habituales de tratamiento de grupo, excepto en el número mínimo de personas, que en virtud del presente Acuerdo de Colaboración será de 10 y no de 25 personas como marcan las condiciones actuales de viaje en grupo.

#### CUARTA. - PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes acuerdan que Renfe Viajeros podrá difundir su colaboración como "Transportista Oficial", en eventos organizados por Turismo Alicante, definidos en el Plan de Actuación, en todos los medios de comunicación que considere oportuno, mediante prensa escrita, radio, televisión e Internet y realizar a tal efecto las actividades promocionales que estime convenientes.

Las partes podrán realizar además cualesquiera otras actividades de promoción que sean de interés común y que tengan como marco tanto las instalaciones propias de Turismo Alicante como los trenes de Renfe Viajeros, previo acuerdo entre las mismas.

Renfe Viajeros incluirá en su página web la promoción de visitar Alicante con un precio que determine la tarifa promocional más económica existente.

La realización de otro tipo de acciones de colaboración se ajustará a los principios generales de actuación de ambas partes recogidas en el presente Acuerdo de Colaboración.

A tal fin, ambas partes definirán de común acuerdo un Plan de Actuación Anual y será parte integrante del presente Acuerdo de Colaboración. Contendrá las líneas básicas del plan de promoción y comercialización, e incluirá la definición de los mercados emisores de actuación, las herramientas de promoción y los canales de distribución más adecuados.



#### **QUINTA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA**

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo de Colaboración.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo de Colaboración no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

#### **SEXTA. - MODIFICACIONES**

Ninguna alteración del presente Acuerdo de Colaboración será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.





5

**SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Las partes firmantes podrán proponer la creación de una comisión de seguimiento que tendría por objeto resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiesen plantearse con respecto al presente Acuerdo de Colaboración, así como al seguimiento periódico de las acciones previstas y el acuerdo del Plan de Actuación a que se refiere las Cláusulas Segunda y Tercera. La comisión podrá constituirse por iniciativa de cualquiera de las partes a partir de la firma del Acuerdo de Colaboración y estará compuesta por dos representantes de cada una de ellas.

Esta comisión se reunirá como mínimo 2 veces al año.

**OCTAVA. - VIGENCIA**

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por anualidades, mediante acuerdo expreso y escrito de ambas partes, comunicándose con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

**NOVENA. - NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por fax, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:

**Turismo Alicante**

Atención: Mar Sáez Espí

Dirección: Cervantes 3, 03002

Tel: 965 14 34 52

E-mail: mar.saez@alicante.es

**Renfe Viajeros**

Renfe Viajeros

Atención: Torcuato López López

Dirección: Estación Nord Valencia

Xàtiva 24 - Valencia

E-mail: tlopez@renfe.es



En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

#### **DÉCIMA. -CONFIDENCIALIDAD**

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud del presente Acuerdo de Colaboración tiene carácter estrictamente confidencial. Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo de Colaboración, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- PROTECCION DE DATOS**

“Las partes del presente Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo de Colaboración o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración. En este sentido, las partes se comprometen a que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, informa a Renfe Viajeros que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la siguiente dirección postal: **C/Cervantes n.º 3 03002 Alicante** o a la siguiente dirección de correo electrónico: [patronato.turismo@alicante.es](mailto:patronato.turismo@alicante.es), mediante escrito identificado con la referencia



d

“Protección de Datos”, en el que se concrete solicitud, y que deberá ir acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

A su vez Renfe Viajeros informa a EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la Asesoría Jurídica de Renfe Viajeros mediante el envío de un correo electrónico a [derechos.viajeros@renfe.es](mailto:derechos.viajeros@renfe.es) o por correo postal dirigido a Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª Planta – 28007 Madrid, en el que se concrete solicitud, y que deberá ir acompañado de fotocopia de DNI o documento oficial que le acredite.”

#### **DÉCIMOSEGUNDA. - CESIÓN**

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo de Colaboración, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la otra parte.

#### **DÉCIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del presente Acuerdo de Colaboración de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- A instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.

- Por supresión del servicio ferroviario en los trayectos objeto del presente Acuerdo de Colaboración salvo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para Renfe Viajeros. En caso de huelga, podrán suspenderse temporalmente las obligaciones de las partes con total indemnidad para las mismas.

#### **DÉCIMOCUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente Acuerdo de Colaboración se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo de Colaboración o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.



2

Así lo acuerdan, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**Por EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO  
Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**Por RENFE VIAJEROS SOCIEDAD  
MERCANTIL ESTATAL,S.A.**

**D. José Luis Barcala Sierra**

**D. Ramón Azuara Sánchez**